



Rafael Moreno Valle Rosas

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla,  
en atención a que el C.

**Pavel Gaspar Ramírez**

justificó debidamente haber sido aprobado en los exámenes parciales respectivos de todas las materias que la Ley señala para la carrera de Licenciado en Derecho y en el examen profesional correspondiente sustentado en el Instituto Mixteco de Educación Integral el día 15 de noviembre de 2013, según consta en los certificados de estudios y acta existentes en el archivo de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en el Artículo 119 de la Constitución Política del Estado, le expide el presente Título de

**Licenciado en Derecho**

para que pueda ejercer su profesión.

“ Sufragio Efectivo. No Reelección ”

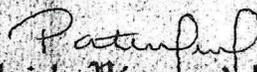
Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Heroica Puebla de Zaragoza, a 25 de noviembre de 2015.

El Gobernador Constitucional del Estado



Rafael Moreno Valle Rosas

La Secretaria de Educación Pública



Patricia Gabriela Márquez del Mercado Herrera



Secretaría de Educación Pública  
PUEBLA, PUE.

Firma del interesado

Título de Licenciado en Derecho expedido a favor del C. Pavel Gaspar Ramírez.



Estados Unidos Mexicanos  
 Secretaría de Educación Pública  
 Dirección General de Profesiones  
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional  
 11724419



Clave Única de Registro de Población



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1172	246	10	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

PAVEL	GASPAR	RAMIREZ
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN DERECHO	612301
Nombre del programa	Clave

Datos de la institución educativa

INSTITUTO MIXTECO DE EDUCACIÓN INTEGRAL	210299
Nombre o denominación	Clave

Datos de expedición y firma electrónica

24/09/2019	16:00:50
Fecha	Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[[11724419|1172|246|10|C1|24/09/2019 00:00:00|CIUDAD DE MEXICO|GARP760129HPLSMV03|PAVEL|GASPAR|RAMIREZ|5702|210299|INSTITUTO MIXTECO DE EDUCACIÓN INTEGRAL|1713|612301|LICENCIATURA EN DERECHO]]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

BIF4n+2oJEPRYnJuz2742DRAZcWY6vLypPWRDhKehYaeC4jg9eWbaej8XWADgH416dS4+kCRSZ5vF8cVKMZPaZBHQWcHcHjeb98Ev3umiEQ8XmZQ34ATGcNlQ+UjdGSabUjC9XDRaoH2YPRYMAcXIAL2WX1oEyBcoLCSghSMgSEm8xkpgY3w9UvmBIRRZ+4uGh0jHL8VKGWp2v8VZgyMQ+NAELLEkPmbK2xPZkghUyng9oHs+J4Rb+VfB+sk0HCk18zmx2Bw2NxBkMfoDfGdGowBTp8ogLeYr2OjMXFp2dDxbHOx7YFYmbyT8vDIT==

DR. JUSTINO EDUARDO ANDRADE SANCHEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

XCSFuX1FUIH91xJRW3VOMnLHCfhtnYXyJB+tvUGS3ndRSDCOOVzlgRkYDDo5CEHxHKyGR/Va93YqXG9HwFA/mux7EiFoj44e8c+yzJACKYU72|23U+IHW4F0+arH4/qnJpDL4PGcfOcoraSaUsH5e6CuoBkQ26TRu0Awktz43EBcz7CPLP1c8WefRgch9nR+WW07haJ5VWpFpQHEMRUcHvg4g3z1dqRVLm+mkZE8d+wnKgjUzV4g1EaqyCOhBMMH71rMggVZe+HwQES+xBkCTGC10FRNKY7U28RExGCJEZQD1o7p8Cz+GOBAYc9PglUWUGx4aTALHBP0A==

QR para validar la información



La presente cédula electrónica, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en [www.gob.mx/cedulaprofesional](http://www.gob.mx/cedulaprofesional)

Identificador electrónico - cédula  
 11724419



ELIMINADO: Una firma y la Clave Única de Registro de Población. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 115, fracciones I y III y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1, del Acuerdo que reforma diversos artículos a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.